V. ANUNCIOS

C) OTROS ASUNTOS

Ayuntamiento de Alcoy

ANUNCIO de la consulta pública previa de la ordenanza de peatonalización de Alcoy.

Recientemente se ha planteado la aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana y se ha considerado, de nuevo, proceder a realizar una consulta pública previa adicional y añadir, en su caso las sugerencias que se efectúen a las ya planteadas en el periodo de consulta previa que se celebró entre el 6 de agosto y el 16 de septiembre de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración de la ordenanza de peatonalización del municipio de Alcoy, se sustancia una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en *Diari Oficial de la Generalidad Valenciana*, a través de los siguientes medios:

– Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy: «Catalogo de trámites/ Todos los trámites/ Solicitud de propósito general».

– Registro General del Ayuntamiento, tanto de forma electrónica como presencial.

– Por cualquier medio de los establecidos en la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A los efectos de facilitar la participación se hace constar que el expediente contiene los siguientes documentos, en el enlace adjunto, y que se pueden consultar:

Actualización estudio de tráfico.

Estudio de tráfico inicial.

Estudio de peatonalización.

PMUS.

Anuncio con el texto íntegro del presente edicto.

https://docuweb.alcoi.org/igs/Doc_consulta_previa_Ordenanza_peatonalizacion_DOGV.zip

Alcoy, 24 de febrero de 2025

Jordi Martínez Juan
Concejal de Movilidad Urbana Sostenible